MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 8

RESOLUCIÓN NÚMERO 0387 **DEL** 06/11/26

"Por la cual se integran los Comités Técnico, Jurídico y Económico y Financiero del proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. PN RASES8 SA MC 037 2026"

EL JEFE REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 8

En uso de sus facultades legales que le confiere la Resolución No. 03049 del 30/07/2014, modificada, adicionada y complementada por la Resolución No. 00090 del 15/01/2018, la Resolución No. 00502 del 05/03/2026, en concordancia con el artículo 12 de la Ley 80 de 1993 y,

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución No. 00502 del 05 de marzo de 2026, el Director General de la Policía Nacional delega a los Directores, Comandantes de Policía Metropolitanas, Comandantes Departamentos de Policía, **Jefes Regionales de Aseguramiento en Salud**, Jefes Unidad Prestadora de Salud Tipo A, la competencia para comprometer, ordenar el gasto y contratar en desarrollo de las apropiaciones incorporadas al presupuesto de la Policía Nacional de Colombia. Ello conforme la facultad otorgada en el artículo 12 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 21 de la Ley 1150 de 2007; el artículo 51 de la Ley 179 de 1994; el artículo 9 de la Ley 489 de 1998, y 37 del Decreto 2150 de 1995.

Que mediante Orden del día No. 26–251 del 08 de septiembre de 2026, expedida por la Dirección de Sanidad, el suscrito teniente coronel IVÁN DARÍO RUIZ VELASCO, identificado con la cédula de ciudadanía No. 80.203.937 de Bogotá D.C., fue nombrado como jefe de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 8.

Que el artículo 2.2.1.1.2.2.3 del Decreto 1082 de 2015, dispone que: *"La Entidad Estatal puede designar un comité evaluador conformado por servidores públicos o por particulares contratados para el efecto para evaluar las ofertas y las manifestaciones de interés para cada Proceso de Contratación por licitación, selección abreviada y concurso de méritos."*

En consecuencia, la Resolución 00090 del 15 de enero de 2018 *"Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional, adoptado mediante Resolución 03049 de 2014"*, en su numeral 6 establece:

"(...)
2.1.3 Comités Evaluadores

Para la evaluación de las propuestas presentadas en los procesos de selección en las modalidades de licitación, selección abreviada y concurso de méritos, el respectivo delegatario de contratación, con arreglo a lo dispuesto en el ***artículo 2.2.1.1.2.2.3 del Decreto 1082 de 2015****, designará un comité*

exige, podrán designarse como integrantes del Comité Evaluador otros funcionarios que acrediten formación profesional en las áreas jurídicas, técnica, económica y financiera.

Igualmente, cuando lo requiera, el comité podrá recibir el apoyo de otros funcionarios."

En mérito de lo expuesto, el suscrito jefe Regional de Aseguramiento en Salud No. 8,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1. Designar la conformación del comité evaluador para el Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. **PN RASES8 SA MC 037 2026**, que tiene por objeto la **PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS ASISTENCIALES AMBULATORIOS, HOSPITALARIOS Y DE URGENCIAS DE BAJA, MEDIANA Y ALTA COMPLEJIDAD, EN LAS DIFERENTES ESPECIALIDADES Y/O SUBESPECIALIDADES MÉDICAS Y/O QUIRÚRGICAS, UNIDAD DE CUIDADOS INTENSIVOS E INTERMEDIOS, PROCEDIMIENTOS DIAGNÓSTICOS Y TERAPÉUTICOS, ASÍ COMO EL SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS, INSUMOS Y ELEMENTOS PARA LOS AFILIADOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL EN EL MUNICIPIO DE MAICAO - GUAJIRA, UNIDAD PRESTADORA DE SALUD GUAJIRA, REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 8**, y un valor estimado de **VEINTICINCO MILLONES DE PESOS M/CTE ($25.000.000,00)** con cargo a la vigencia fiscal 2026, y **TRESCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE ($300.000.000,00)** correspondiente a la vigencia 2027; certificados mediante Plan de Compras No. 587 del 22/10/2026, emitido por el Responsable Plan Anual de Adquisiciones; y los Certificados de Disponibilidad Presupuestal No. SIIF 76626 de fecha 23/10/2026 para la vigencia 2026, y SIIF 11926 de fecha 15/10/2026 para la vigencia futura, emitidos por la jefe del Grupo Financiero y Presupuesto de la RASES8 encargada.

ARTICULO 2. Nombrar y notificar como **Comité Técnico** al personal con conocimientos acreditados en la materia o aspectos a evaluar, quienes adelantarán con arreglo a los lineamientos de orden técnico establecidos para el proceso, el cual se relaciona a continuación:

GRADO	APELLIDOS Y NOMBRES	CÉDULA DE CIUDADANÍA	PROFESIÓN / CARGO
SI	ELKIN ALFONSO LEYVA RODRIGUEZ	1.065.581.944	JEFE ESPRI MAICAO (E)
CPS	JERIFER RANGEL LOPEZ RODRIGUEZ	84.095.838	MÉDICO

ARTICULO 3. Nombrar y notificar como **Comité Jurídico** al personal profesional en derecho que se relaciona a continuación:

GRADO	APELLIDOS Y NOMBRES	CEDULA DE CIUDADANIA	PROFESIÓN
IT	CRISTINA ISABEL VARGAS RICO	33.222.429	ABOGADA

ARTICULO 4. Nombrar y notificar como **Comité Económico y Financiero** al personal profesional en áreas contables o financieras que se relaciona continuación:

GRADO	APELLIDOS Y NOMBRES	CEDULA DE CIUDADANIA	PROFESIÓN
CPS	NESTOR MANUEL MARTINEZ BARRIOS	1.082.938.230	CONTADOR

ARTICULO 5. FUNCIONES. La función evaluadora del Comité se cumplirá con plena autonomía por cada uno de sus miembros y de conformidad con la formación profesional o técnica que acrediten.

Generales: Las funciones generales del Comité Evaluador serán:

3. Elaborar y presentar al Comité de Adquisiciones previo a su publicación, el informe de evaluación de las ofertas, dentro de los plazos indicados en el cronograma del proceso.
4. Analizar y responder las observaciones que los proponentes formulen al informe de evaluación
5. Recomendar al delegatario de contratación el sentido de la decisión a adoptar para la definición del proceso, para lo cual, presentará la respectiva sustentación ante el Comité de Adquisiciones.
6. Participar en las audiencias públicas, preguntas y juntas de recomendación.
7. Mantener informado al Gerente del proyecto, cuando este haya sido designado o, al Grupo de contratos o la dependencia encargada de la actividad precontractual, según corresponda en cada Unidad, sobre cualquier novedad que se presente con relación al proceso y a la función que cumplen.

Específicas: Corresponderán a cada miembro del comité, según su formación profesional o técnica:

a) De carácter jurídico:

1. Verificar el cumplimiento de los requisitos de orden jurídico en especial en lo que se refiere a la capacidad y calidad del oferente y los requisitos habilitantes, al igual que, establecer la ausencia de requisitos o la falta de documentos sobre las condiciones del proponente, que no constituyan los factores de escogencia establecidos en el pliego de condiciones y que por tanto, sean susceptibles de subsanar dentro del plazo establecido en el pliego de condiciones o, hasta antes de la adjudicación.
2. Estudiar y analizar la totalidad de la documentación de orden jurídico, aportado por los proponentes con el fin de determinar el cumplimiento de los requisitos mínimos exigidos en cada caso. Rendir dentro de los términos establecidos en el respectivo pliego de condiciones, los informes de valuación de la actividad precontractual en la respectiva Unidad, al Gerente de Proyecto y/o al Grupo de contratos o la de, según corresponda, pendencia encargada y al Comité de Adquisiciones.
3. Las demás inherentes a la naturaleza de la función.

b) De carácter técnico:

1. Verificar, analizar y evaluar las ofertas desde el punto de vista de descripción y especificaciones particulares de los bienes y servicios ofrecidos, con el fin de constar que corresponden a las solicitadas por la entidad de acuerdo con los criterios establecido en los pliegos de condiciones y, si es del caso, con las normas técnicas colombianas oficiales obligatorias, normas técnicas del Ministerio de Defensa Nacional, especificaciones técnicas Policiales y demás disposiciones vigentes expedidas por los organismos de normalización. En el evento en que se requiera análisis especializado sobre los bienes a adquirir, los conceptos del comité deberán versar sobre las pruebas y resultados obtenidos por los laboratorios oficiales o particulares, homologados por la Superintendencia de Industria y Comercio, presentados y sustentados ante el Comité de Adquisiciones.
2. Estudiar y analizar la totalidad de la documentación de orden técnico, aportado por los proponentes, a fin de determinar el cumplimiento de los requisitos mínimos exigidos en cada caso. c) Rendir dentro de los términos establecidos en el respectivo pliego de condiciones los informes de evaluación al Gerente de Proyecto y/o al Grupo de contratos o la dependencia encargada de la actividad precontractual en la respectiva Unidad, según corresponda, y al Comité de Adquisiciones. d) Las demás inherentes a la naturaleza de la función.

c) De carácter Económico y Financiero:

1. Verificar que las ofertas que se presenten cumplan con los requisitos de carácter económico y financiero establecidos en el pliego de condiciones.
2. Estudiar y analizar la totalidad de la documentación de orden económico y financiero aportada por los proponentes, a fin de determinar el cumplimiento de los requisitos exigidos en cada caso.
3. Verificar que el valor de los bienes o servicios ofrecidos, esté acorde con los precios del mercado y

SESIONES: El Comité Evaluador sesionará en forma conjunta, una vez rendido el informe individual de cada uno de sus integrantes, con el fin de estructurar la recomendación que se formulará al competente contractual. La sesión será presidida por el oficial más antiguo integrante del Comité Evaluador. Definidos los términos de la recomendación, esta deberá constar en acta suscrita por todos los miembros del Comité.

PARÁGRAFO 1: La actividad del comité evaluador inicia desde la fecha en que se comunique su designación y termina con la definición del proceso.

ARTICULO 6. Ordenar la publicación del presente acto administrativo en el Sistema Electrónico de Contratación Pública de Colombia – SECOP II, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015.

ARTICULO 7. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Barranquilla - Atlántico, a los 06/11/26

Teniente Coronel **IVÁN DARÍO RUIZ VELASCO**
Jefe Regional de Aseguramiento en Salud No. 8

Elaboró: SI. Julián David Hernández Guayara
GRUCO – RASES8

Revisó: CPS. Jesús David Porto Herrera
ASJUR – RASES8

Revisó: MY. Javier Orlando Martínez Cárdenas
GRUCO – RASES8

Revisó: MY. Lenyn Alejandro Urueña López
ARLOF – RASES8

Revisó: ST. José David Muñoz Ramos
ASJUR – RASES8

Fecha de elaboración: 06/11/2026
Ubicación: disco C//: Procesos Contractuales 2026

Avenida circunvalar No. 45 - 124
disan.rases8-gco@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA